

## **Resolución No. 013-2023**

### **EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: *"...El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el Mgs. Danilo Icaza Ortiz, vocal representante del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en su intervención durante la sesión del día de hoy, propuso al pleno del Directorio, modificaciones al contenido de las actas y resoluciones; mismas que fueron elevadas a moción y aprobadas unánimemente;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

Artículo Único. – Acoger la propuesta efectuada por el vocal Mgs. Danilo Icaza Ortiz para realizar las siguientes modificaciones a las actas y resoluciones emitidas por este Directorio:

- *Las actas serán elaboradas con formato ejecutivo, es decir que cuente con la información más relevante de los temas discutidos*
- *Las resoluciones deben contener en la parte considerativa, los fundamentos de hecho y derecho que las sustenten*
- *En el punto de resolución, incluir que el tema que se está tratando, si es para conocimiento o debate, tratamiento o aprobación*

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

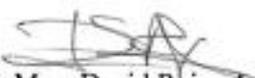


Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB